

2.º Fecha de Notificación: La de publicación en el B. O. E., al no haber podido ser notificada con el aviso del recibo postal.

3.º Plazo para efectuar el ingreso (art. 62 de la Ley General Tributaria, de 17 de diciembre, BOE 18/12/2003):

a) Notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, tienen plazo desde la fecha de la comunicación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Notificaciones recibidas entre los días 16 y último día de mes, tienen de plazo desde la fecha de la comunicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

4.º Lugar y forma de pago: El ingreso se realizará en efectivo en cualquiera de las sucursales del Banco Santander Central Hispano o por los medios telemáticos de pago facilitados por la AEAT. Previamente se deberá cumplimentar el NIF del titular, si la liquidación no lo refleja.

5.º Recursos: Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la liquidación, o reclamación económico administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos, al amparo de lo dispuesto en la ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

El procedimiento de recaudación solamente se suspenderá si en el momento de interponer el recuso de reposición o la reclamación Económico-administrativa, se garantiza el pago de la deuda en los términos y condiciones previstos en el art. 11 del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre, y en el art. 75 del R.D. 391/1996, de 11 de marzo.

6.º.-Consecuencias de la falta de ingreso: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo del apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (R.R. 1684/1990, de 20 de diciembre, BOE 03/01/1991).

Lo que se publica en este Boletín Oficial del Estado para que sirva de notificación al interesado/a según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de mayo de 2008.-El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

#### 34.290/08. *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores (n.º expediente 2008017164 y siguientes).*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 14 de Abril de 2008, Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2005, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones es-

pecíficas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el Acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el Acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto (c/ Huertas, n.º 26, c.p. 28014, Madrid), así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

#### Anexo

*Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones*

A23039290. Agroindustrial Linares, S.L. Núcleo Residencial La Paz, bloque 49,23700 Linares (Jaén). 198.333,99 euros. 6.885,44 euros.

A23215353. Canava Electrónica, S.A. Fuente de Don Diego, 48-A. 23001 Jaén. 1.289.711,87 euros. 20.264,46 euros.

B23394398. Construcciones Andaluzas Úbeda, S.L. Pasaje San Isidoro, 1, 23400 Úbeda (Jaén). 201.940,07 euros. 6.963,55 euros.

B23520422. Diversionjaen, S.L. c/ Castilla La Mancha, 10, 1 23009 Jaén. 172.000,00 euros. 6.292,02 euros.

B23383524. Imporguayana de Maderas, S.L. Avenida Ramón y Cajal, 7, Úbeda (Jaén). 126.212,54 euros. 5.139,52 euros.

A23000839. Metales y Minerales, S.A. c/ San Joaquín, 13 bajo, 23700 Linares (Jaén). 528.890,65 euros. 12.349,04 euros.

B23433089. Refinería Agrícola Española, S.A. c/ Principado de Asturias, 5, 1K 23009 Jaén. 3.841.460,00 euros. 36.240,60 euros.

A23231236. Supermercados Ekamax, S.A. Carretera de Vilches, 6, 23400 Úbeda (Jaén). 120.202,42 euros. 4.973,58 euros.

B23502743. Trobe Patrimonial, S.L. La Luna, 3, 4.º, 23008 Jaén. 204.120,00 euros. 7.010,44 euros.

A23215387. Xauen Costa, S.A. Muñoz Garnica, 26, 23001 Jaén. 282.716,09 euros. 8.559,27 euros.

Madrid, 20 de mayo de 2008.-El Secretario General, Juan Manuel Pérez Iglesias.

#### 34.334/08. *Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz por la que se anuncian públicas subastas para la enajenación de vehículos, embarcaciones, motores y otros bienes.*

Se sacan a públicas subastas, para los días 26 de junio, 18 de septiembre y 30 de octubre de 2.008, ante la Mesa de la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, en cuya Sección de Patrimonio del Estado pueden verse los pliegos de condiciones generales de los siguientes bienes: A las once horas de las fechas señaladas anteriormente, diversos vehículos, embarcaciones, motores y otros bienes (joyas, electrodomésticos, etc) adjudicados al Estado y a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, en primera y segunda convocatoria, así como otros bienes adjudicados al Estado, en aplicación de la Ley 12/1995, de 12 de diciembre. Las condiciones de las subastas y relaciones de bienes a subastar estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación en Cádiz, así como en las páginas de Internet [www.pnsd.msc.es](http://www.pnsd.msc.es) y [www.meh.es](http://www.meh.es).

Cádiz, 14 de mayo de 2008.-El Delegado, Anastasio Tirados Núñez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

#### 33.601/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Huelva, referente al otorgamiento de una concesión administrativa a «Almacenes Metalúrgicos, Sociedad Anónima».*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Huelva, en sesión celebrada el 18 de Abril de 2008, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.ñ) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Disposición Final Segunda de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, acordó otorgar concesión administrativa a «Almacenes Metalúrgicos, Sociedad Anónima» con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 1.500 metros cuadrados.

Destino: Suministro de material para la flota pesquera. Plazo de vigencia: 10 años.

Tasas: Ocupación privativa del dominio público portuario: 22.258,00 euros/año.

Actividad: 0,00468% del volumen de negocio desarrollado en el Puerto, con un mínimo del 20% de la tasa por Ocupación Privativa del Dominio Público Portuario.

Servicios Generales: La establecida en el artículo 29 y en la Disposición transitoria sexta de la Ley 48/2003.

Lo que se publica para general conocimiento.

Huelva, 13 de mayo de 2008.-El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio Marín Rite.

#### 33.613/08. *Anuncio de la Dirección General de la Marina Mercante sobre Expedientes Administrativos Sancionadores. 08/280/0035 y otros.*

Por el presente anuncio, la Dirección General de la Marina Mercante notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Iniciación, Propuestas de Resolución, Resoluciones y otras cuestiones, en cada caso, de expedientes administrativos sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, o de las cuestiones que en cada caso se dice.

Asimismo se señala el lugar en donde los interesados disponen del Expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.